



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 29 del 17 de
septiembre del 2021
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: **SUCESIÓN**
RADICACIÓN **25120 4089 001 2018 0050 00**
CAUSANTE **DAGOBERTO CANGREJO TORRES**

El doctor ORACIO BETANCOUR BERGAÑO, cumplió lo ordenado en el artículo 508 del C.G. del P, realizando el trabajo de partición, las partes no se han manifestado, dando lugar a dar traslado del trabajo de partición como lo consagra el artículo 509 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

CORRER traslado de la partición elaborada por ORACIO BETANCOUR BERGAÑO por el término de cinco (05) días, a efectos que los interesados puedan presentar sus objeciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez